

**JEFATURA DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005).**

Código PRINEX: **612501.04.003, y 6235.01.10.007**  
Código Expte. Contratación: **2025/000418**  
Código GEC Expte.: **CONTR 2025 292540**

Examinado el expediente para la contratación de **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005)**, de referencia, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. ACTUACIÓN: La actuación denominada **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005)**, se encuadra dentro del Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue aprobado el 21 de mayo de 2018 por Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En desarrollo de este Plan de Mejora y Mantenimiento se ha redactado el Programa de Accesibilidad del Parque Público de Viviendas de la AVRA, siendo aprobado, a propuesta de la Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por su Director General mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2019.


Con el Programa de Accesibilidad, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía dispone de un documento que aporta las líneas principales de actuación para la mejora de la Accesibilidad en los edificios que conforman su Parque Público Residencial, proporcionando una planificación estratégica global a corto, medio y largo plazo, ordenando, jerarquizando y racionalizando todas las intervenciones de eliminación de barreras arquitectónicas a realizar.

El objeto del Programa de Accesibilidad es hacer accesibles los edificios pertenecientes al Parque Público de Viviendas mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas, de forma tal que todos los usuarios los puedan utilizar libre y autónomamente. Para ello se adaptarán a la Normativa vigente (estatal, autonómica y local) los edificios que sean susceptibles de ajustes razonables en materia de accesibilidad.

2. La actuación **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005)**, ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo Rector de fecha **20 de julio de 2022** incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto de licitación de **96.812,73** euros IVA excluido.

Página 1 de 5

Propuesta de aprobación del expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALCJZN76N4QPVVCKFP2SJFV5D	PÁG. 1/5	



El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código **6125**.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida	Partida
2025	32.572,00 €	01.04.003	EDIFICACIÓN
2025	3.257,20 €	01.10.007	IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE
2026	64.240,73 €	01.04.003	EDIFICACIÓN
2026	6.424,07€	01.10.007	IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE

La financiación se realiza con **fondos propios de AVRA**.

3. El proyectista es el arquitecto, D. Jorge Juan Suñer Estevan, colegiado 0162 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con fecha **04/04/2025, Exp. 24-00967-BE**, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

La licencia municipal de obras se está tramitando mediante Declaración Responsable al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

#### 4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, NO se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además del riesgo para la correcta ejecución de la obra y para las personas que supondría el hecho de que hubiera varios contratistas diferentes desde el punto de vista de la Seguridad y Salud.

La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de la obra, en la minimización de las interferencias en los servicios y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas tendiendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los viandantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Por lo tanto, se considera que se cumple el requisito establecido en el art.99.3.b) de la LCS en el que se establece como motivo válido a efectos de justificar la no división del contrato en lotes, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiéndose por esta susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

#### 5. Presupuesto de licitación

Página 2 de 5

Propuesta de aprobación del expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALCJZN76N4QPVVCKFP2SJFV5D	PÁG. 2/5	



De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 96.812,73 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 %. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **106.494,00** euros.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

TOTAL P.E.M.	81.355,24 €
13% GASTOS GENERALES	10.576,18 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.881,31 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	96.812,73 €
10 % IVA	9.681,27 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>106.494,00 €</b>

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de **96.812,73 €** euros, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6. Plazo de ejecución del contrato se estima en 6 meses.

7. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PROCEDIMIENTO. Como forma de contratación se propone el Procedimiento abierto simplificado, en base al Art. 159 de la LCSP.

8. TRAMITACIÓN. Se propone la tramitación ordinaria del expediente.

9. Plazo de garantía. El periodo de garantía es de UN AÑO, tras la finalización de los trabajos

10. INFORME DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. Ha sido solicitado al Área de Económico Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la contratación de las citadas obras, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 21 de abril de 2025. Asimismo, mediante resolución del Director Provincial de AVRA en Almería, de fecha 11 de abril de 2025, ha sido autorizado el inicio del expediente de contratación.

11. El expediente ha sido formalmente completado, constando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en base a lo previsto en el Art. 122.1 que deberán ser aprobados previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

Art. 122.5 La aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

12. Con fecha 08 de abril de 2025 se ha levantado Acta de Replanteo Previo, comprobándose la realidad geométrica y viabilidad del Proyecto.

Página 3 de 5

Propuesta de aprobación del expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALCJZN76N4QPVVCKFP2SJFV5D	PÁG. 3/5	



13. En el expediente consta Informe de Disponibilidad de los Terrenos objeto de la presente actuación, con fecha 07 de abril de 2025

En virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Jefatura de Sección Técnica, formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de **96.812,73 €** (IVA excluido),
2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 6 meses.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución de la obra, así como el expediente de contratación.
4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento abierto simplificado.
5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.
6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (Ver Art. 63 Ley 9/2017).
- 7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondientes.
8. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

#### TITULARES:

**Presidenta:** Marina Uroz Sorroche. Jefa de la Sección Técnica D.P. AVRA en Almería,

**Vocal asesor jurídico:** M<sup>a</sup> Dolores Manrique Ortega. Jefa de Sección de Gestión D.P. AVRA en Almería.

**Vocal de la unidad de gestión del contrato:** Fernando Rodríguez Díaz, Arquitecto Superior, D.P. AVRA en Almería.

**Vocal control financiero:** El Interventor de AVRA de la Junta de Andalucía.

**Vocal Técnico especializado:** Julio Matarín Sánchez Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería

**Secretaria, licenciada en Derecho:** M.<sup>a</sup> Elena del Águila Marín. Técnica Superior Gestión D.P. AVRA en Almería.

#### SUPLENTES:

**Presidenta:**

**Vocal asesor jurídico:**

**Vocal de la unidad de gestión del contrato:** José Enrique Rodulfo Ruiz, Arquitecto Técnico, D.P. AVRA en Almería.

**Vocal control financiero:** "Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía"

Página 4 de 5

Propuesta de aprobación del expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARINA UROZ SORROCHE

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmALCJZN76N4QPVVCKFP2SJFV5D

PÁG. 4/5





**Vocal Técnico especializado:** Felipe Antonio Pérez Carrasco, Técnico Medio Comercial de la D.P. AVRA en Almería. Arquitecto Técnico.

**Secretaria:** M<sup>º</sup> del Mar Gomáriz Aliaga, Jefa de de Sección del Parque Público de Vivienda D.P. AVRA en Almería.

Asimismo, M<sup>º</sup> del Mar Gomáriz Aliaga, Jefa de de Sección del Parque Público de Vivienda y licenciada en Derecho, en caso necesario, podrá actuar además de como suplente de la Secretaria, como suplente de la Presidenta y del Vocal Asesor Jurídico, en cualquiera de las sesiones de la Mesa, siempre que ello no implique, lógicamente, duplicidad de funciones en la misma sesión de la Mesa de Contratación.

En Almería a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA

Fdo.: Marina Uroz Sorroche

*Página 5 de 5*

*Propuesta de aprobación del expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmALCJZN76N4QPVVCKFP2SJFV5D	PÁG. 5/5

